



# NOTA INFORMATIVA

**Enero 011/2014**

Anexo 21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 30 de diciembre de 2013

 NATERA

## Anexo 21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 30 de diciembre de 2013

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 14 de enero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Anexo 21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 30 de diciembre de 2013”.

Para una mejor referencia, el título y contenido del anexo publicado el día de hoy es el siguiente:

\* \* \* \* \*

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

| Anexo           | Contenido   |
|-----------------|---|
| <b>Anexo 21</b> | <p>A. Instructivo para la integración y presentación de la Información Alternativa al Dictamen, por el ejercicio fiscal del 2013, utilizando el Sistema de Presentación de la información Alternativa al Dictamen (SIPIAD´2013).</p> <p>B. Instructivo de características para el llenado y presentación de la Información Alternativa al Dictamen, por el ejercicio fiscal del 2013, utilizando el Sistema de Presentación de la información Alternativa al Dictamen (SIPIAD´2013).</p> <p>C. Formato guía para la presentación de la Información Alternativa al Dictamen aplicable a las personas morales en general y personas físicas con actividades empresariales, por el ejercicio fiscal del 2013.</p> <p>D. Formato guía para la presentación de la Información Alternativa al Dictamen aplicable a personas morales que tributen en el régimen simplificado, y las personas físicas que exclusivamente realicen actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y silvícolas, así como las dedicadas al autotransporte terrestre de carga o pasaje, por el ejercicio fiscal del 2013.</p> |